



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 026-2026-MDU

Uchumayo, 09 de abril de 2026

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 015-2026-INEI/ODEI - AREQUIPA de la Oficina Departamental de Estadística e Informática – Arequipa, de fecha 31 de marzo de 2026, Informe N° 128-2026-MDU/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 07 de abril de 2026, Informe N° 076-2026-GM/MDU de Gerencia Municipal, de fecha 08 de abril del 2026, Dictamen Legal N° 106-2026-MDU/GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 09 de abril de 2026, Provedido N° 497 del Despacho de Alcaldía, de fecha 09 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como gobierno local, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo al Inciso 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 27563 "Ley que autoriza la creación del Registro Nacional de Municipalidades establece que el Registro Nacional de Municipalidades esta a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI

Que, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Supremo N° 033-2002-PCM – "Reglamento de Registro Nacional de Municipalidades", establece que la inscripción en el referido registro es obligatoria. Asimismo, el artículo 7° del mismo marco legal señala que los alcaldes de las municipalidades provinciales, distritales y de centro poblado menor son responsables del estricto cumplimiento de la Ley y del presente Reglamento. Asimismo, las oficinas de estadística de las municipalidades están obligados a proporcionar la información para el Registro, en cumplimiento de Ley de Sistema Estadístico Nacional.

Que, de acuerdo al artículo 11° del reglamento anteriormente mencionado, establece que las municipalidades distritales remitirán su información directamente al INEI o a la Oficina Departamental del INEI correspondiente.

Que, de acuerdo al artículo 15° del citado Decreto Supremo, dispone que las municipalidades deben remitir al INEI la información durante el primer trimestre de cada año, correspondiente al periodo enero, diciembre del año anterior. Asimismo, señala que las unidades de estadística o el personal encargado de las municipalidades, son responsables del diligenciamiento de los formatos del Registro y de la veracidad de los datos que se consignan.

Que, de acuerdo al artículo 19° del Reglamento establece que el Registro Nacional de Municipalidades se actualizara de manera permanente y que las municipalidades están obligadas a brindar información anual y cuando sea necesario. Asimismo, en su artículo 20° se dispone que, la actualización de la información, se hará en formatos impresos a medios magnéticos de acuerdo a los procedimientos que establezca el INEI para tal efecto.

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 068-2025-INEI aprueba el formulario 01, dirigido a la Municipalidad Provincial Distrital; en concordancia con ello, el artículo 5° de la referida resolución, precisa que las municipalidades que incumplan con la presentación de la información solicitada en el plazo establecido, serán pasibles de ser multadas conforme a lo dispuesto por los artículos 87°, 89° y 91° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM y que el pago de la multa no exime a las municipalidades que la obligación de suministrar información solicitada.

Que, mediante al Oficio Múltiple N° 004-2026-INEI/ODEI - AREQUIPA emitido por el Director Departamental de Estadística e Informática – Arequipa, solicita a la entidad, disponer la remisión de la información estadística al INEI, en cumplimiento de la normativa vigente, por lo que remiten el usuario y la clave de acceso para su cumplimiento.

Que, de acuerdo al Informe N° 128-2026-MDU/OPP/EPVZ emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se dirige a Gerencia Municipal, con la finalidad de solicitar la actualización del responsable del llenado de Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU). Dicho requerimiento se sustenta en la Resolución de Alcaldía N° 011-2026-MDU, que acepto la renuncia del Econ. Elvio Pedro Valdivia Zevallos, dando por concluida su designación el 27 de febrero de 2026, en consecuencia, resulta necesaria formalizar mediante acto resolutivo la designación de la Econ. Ivanya Brigitte Huaraca Quea como nueva responsable para el diligenciamiento de dicha documentación.

Que, mediante Informe N° 076-2026-GM/MDU emitido por la Gerencia Municipal, se dirige al despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Uchumayo solicitando que se realice una nueva resolución de alcaldía, designando como nueva encargada del RENAMU a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

Econ. Ivanya Brigitte Huaraca Quea, a efecto de diligenciar el llenado del formulario en línea "Formulario 01: Registro Nacional de Municipalidades".

Que, de lo expuesto es preciso y enfatizar que la designación del encargado del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) en una municipalidad distrital es fundamental para garantizar la actualización y veracidad de la información municipal. Por lo tanto, el funcionario designado responsable de la Municipalidad Distrital de Uchumayo será responsable de recopilar y actualizar la información municipal, coordinar con el INEI la prestación de la información como también el poder resolver dudas y consultas sobre el proceso de actualización. Por tanto, advirtiendo la necesidad de contar con el responsable vigente a cargo del registro nacional de Municipalidades (RENAMU) 2026, ello en razón a la renuncia aceptada del anterior responsable Econ. Elvio Pedro Valdivia Zevallos, a quien formalmente se acepto con fecha 27 de febrero de 2026 su termino de vínculo contractual conforme la Resolución de Alcaldía N° 011-2026-MDU.

Que, de acuerdo al Dictamen Legal N° 106-2026-MDU/GM-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que: Es PROCEDENTE, mediante Resolución de Alcaldía, disponer DESIGNAR a la ECON. IVANYA BRIGITTE HUARACA QUEA en adición a sus funciones como Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como RESPONSABLE DEL REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES – RENAMU DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO, a efecto de diligenciar el llenado del Formulario en línea "Formulario 01: Registro Nacional de Municipalidades y por tanto responsable del diligenciamiento de los formatos y de la veracidad de los datos que se proporcionen al referido Registro.

Que, de acuerdo al Proveído N° 497 emitido por el Despacho de Alcaldía, deriva los actuados a la Oficina de Secretaria General a fin de que se dé el trámite correspondiente.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la **ECON. IVANYA BRIGITTE HUARACA QUEA**, en adición de sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES – RENAMU DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO**, y por tanto responsable del diligenciamiento de los formatos y de la veracidad de los datos que se proporcionen al referido registro, conforme el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO INSTITUCIONAL	CELULAR
ECON. IVANYA BRIGITTE HUARACA QUEA	74806682	ENCARGADA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	planificacionypresupuesto@muniuchumayo.gob.pe	916555190

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la responsable designada, gestione la actualización y registro de los datos del formulario en línea "Formulario 01: Registro Nacional de Municipalidades sobre los datos de gestión municipal, bajo estricto grado de responsabilidad, el cumplimiento de la recopilación, actualización, procesamiento y entrega de información según lo requerido por el INEI, así como su presentación, conforme lo señalado por la Oficina Departamental de Estadística e Informática- Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la responsable designada, la remisión de la información estadística al INEI, en cumplimiento a la normativa vigente a efecto de diligenciar el formulario en línea "Formulario 01: Registro Nacional de Municipalidades 2026", accediendo al siguiente enlace <https://renamu.inei.gob.pe/2026/#/login/f01>, utilizando el usuario y clave de acceso asignado mediante el Oficio Múltiple N° 015-2026-INEI/ODEI-AREQUIPA.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Econ. Ivanya Brigitte Huaraca Quea para su conocimiento y fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Hardín José Abril Velarde
 ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-49301
 Urb. El Carmen - Congata - Telf: 054-41124

